



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 805-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019, las 16h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIO No. 080-2019-KGMA-ACP de 16 de diciembre de 2019 dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho. **b)** OFICIO No. 081-2019-KGMA-ACP de 16 de diciembre de 2019, dirigido al Defensor Público General, suscrito por la Secretaria Relatora de este Despacho. **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0984-O de 17 de diciembre de 2019, mediante el cual el Secretario General de este Tribunal, le asignó la casilla contencioso electoral N° 031 al Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

En lo principal este Juzgador, dispone:

PRIMERO.- 1.1. En el auto de admisión dictado por este Juzgador el día 16 de diciembre de 2019 a las 17h07, involuntariamente se deslizó un “error” en el acápite quinto numeral 5.1, relacionado con la “fecha” de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, por lo cual el lapsus cálamí, se corrige y por tanto se **aclara** que esa diligencia se realizará el día **miércoles 08 de enero de 2020 a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.

1.2. En lo demás las partes procesales, atenderán lo dispuesto en su integridad en el auto de admisión dictado en esta causa.

SEGUNDO.- Para garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, adjúntese con la respectiva citación que será entregada al presunto infractor, este auto de corrección para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

que ha señalado, así como en la casilla contencioso electoral asignada por Secretaría General de este Tribunal.

3.2. Al presunto infractor, en las direcciones de correo electrónicas en las que se notificó el contenido del auto de admisión.

3.3. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

3.4. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

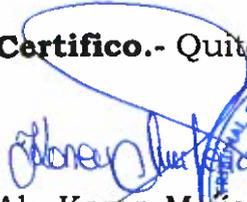
CUARTO.- Remítase atento oficio al señor Comandante del Distrito de Policía Eugenio Espejo y al Defensor Público General, los cuales serán entregados en sus respectivos despachos ubicados en la ciudad de Quito.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019.



Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral